

Departamento de Relaciones Exteriores

Ley aprobando la convención firmada entre el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay y el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1^o Apruébase la Convención firmada entre el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Paraguay, doctor Manuel M. Viera y el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina doctor José A. Terry el día 3 de Octubre de 1903 en la ciudad de Buenos Aires, relativo á servicios telegráficos.

Art 2^o Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Legislativo á los ocho días del mes de Abril de mil novecientos cinco.

El Presidente del Senado
A. TABOADA
Enrique Jacquet
Secretario

El Presidente de la C. de Diputados
CARLOS L. ISASI
Fed. A. Zelada
Secretario

—
Asunción, Abril 12 de 1905

Téngase por ley, publíquese y dése al Registro Oficial.

GAONA
CECILIO BÀEZ